



Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2021-GORE-ICA/GR

Ica, **14 DIC. 2021**

VISTO: que el INFORME N° 040-2021-GORE-ICA/SP/VHYA de fecha 30 de noviembre de 2021, se recomienda mejor parecer se realice el procedimiento del Alta del Bien Mueble Vehicular; del automóvil Nissan de Placa AQD-787, Donado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, según INFORME N° 003-2021-GORE-ICA/SGP-MVGC, en la que el Subgerente de Patrimonio se proceda a realizar informe legal y el Proyecto de Resolución de alta del bien, con la aplicación de la norma vigente, sobre la unidad Vehicular, automóvil Nissan

CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, dentro de los ACTOS DE DISPOSICION, se encuentra la Donación en el numeral 6.5.1 en lo que indica; la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad. A favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, la resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados, conforme a la normativa vigente DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

Que, de acuerdo a lo establecido en las DISPOSICIONES ESPECIFICAS, en el numeral 6.1.1 el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del sistema nacional de contabilidad, de la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

Que, la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN en su numeral 6.1.2 de la forma de incorporación.- el alta se realizara al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos a) aceptación de donación de bienes b) saneamiento de bienes sobrantes c) saneamiento de vehículos d) reposición de bienes e) permuta de bienes

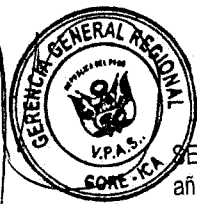
Que, el INFORME N° 003-2021—GORE-ICA/SGP-MVGC, de fecha 14 de enero del 2021 en el que informa sobre la transferencia en la modalidad de donación en el año 2010, con la resolución Directoral N° 284-2010 MINCETUR / SG/OGA, en beneficio de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, sin embargo considerando lo que indica la ley orgánica de los Gobiernos Regionales la ley 27867; rectifican el ARTICULO 2 con la Resolución Directoral N° 111-2018-MINCETUR/SG/OGA de fecha 22 de febrero del 2018

Que, el INFORME N° 040-2021-GORE-ICA/SP/VHYA de fecha 30 de noviembre de 2021, se recomienda mejor parecer se realice el procedimiento del Alta del Bien Mueble Vehicular; del automóvil Nissan de Placa AQD-787, Donado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante transferencia modalidad de donación, la misma que fue rectificada mediante la Resolución Directoral N° 111-2018-MINCETUR /SG/OGA, de fecha 22 de febrero del 2018

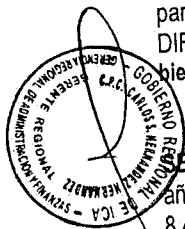
Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA, y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así, como en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional, N° 0071-2020-GORE-ICA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16 de enero del 2019, que le otorga atribuciones a la subgerencia de patrimonio



1280
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de un Automóvil marca Nissan modelo SENTRA V-16 Placa AQD-787 numero de motor GA16756173T numero chasis 3N1EB31S2ZL016558 color rojo perlado año 1997 código patrimonial 678205000043, tarjeta de propiedad N° 2741827 valor en libros s/ 1.00 valor de tasación s/ 8,421.94 estado regular , Donado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del Gobierno Regional de Ica , para uso de la Dirección Regional de Comercio Exterior , Turismo y Artesanía –DIRCETURA-ICA según lo dispuesto la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN en su numeral 6.1.2 de la forma de incorporación según inciso a) **aceptación de donación de bienes**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el ALTA del bien , automóvil marca Nissan ,modelo SENTRA V-16 placa AQD-787 numero de motor GA16756173T numero chasis 3N1EB31S2ZL016558 color rojo perlado año 1997 código patrimonial 678205000043, tarjeta de propiedad N° 2741827 valor en libros s/ 1.00 valor de tasación s/ 8,421.94 estado regular , Donado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del Gobierno Regional de Ica , para uso de la Dirección Regional de Comercio Exterior , Turismo y Artesanía –DIRCETURA-ICA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –Ica, a la Subgerencia de Patrimonio, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de que procedan a realizar las acciones pertinentes dentro de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL